



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

000438

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

15 FEB 2021

VISTO;

El expediente N° 5980802 y demás documentos que se adjuntan en un total de CATORCE (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **ALBERTO VILLANUEVA MARTINEZ**, docente de la IESPP. "Tayabamba" – Tayabamba – Pataz, solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, acaecido el 25 de noviembre del 2020 en la ciudad de Chimbote, departamento de Ancash, acreditando su petición mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) así como Acta de Nacimiento

Que, el Art. 211° del Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece el derecho a licencia por fallecimiento de padres, cónyuge, hijos o miembro de la unión de hecho reconocida de acuerdo a ley, la misma que se otorga hasta por ocho (08) días calendario si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el docente y por quince (15) días calendario si el deceso se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo; así mismo, se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, en consiguiente de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior es procedente conceder licencia a don Alberto Villanueva Martinez, docente de la IESPP. "Tayabamba" – Tayabamba – Pataz por espacio de 15 días calendario a partir del 26 de noviembre del 2020;

Estando a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 021-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 021-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA, con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, 15 (QUINCE) DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a don ALBERTO VILLANUEVA MARTINEZ, docente de la IESPP. "Tayabamba" – Tayabamba – Pataz, del 26 de noviembre al 10 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución al servidor interesado en la forma y de acuerdo a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
BMM/PSPADII
Proyecto N° 021-APER-2021
280121

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO